PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 29../2014

Paraguarí,..27....de junio de 2014

V I S T O: El Dictamen N° 05/2014, de fecha 26 de junio de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se exponen los fundamentos para contratar el "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA", bajo el supuesto de excepción establecido en el inciso a) del Artículo 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70° del Decreto N° 21909/03; y:

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33° CASOS DE EXCEPCIÓN, indica que *"...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimiento de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;...".*----------

El Decreto N° 21909/03 en su Artículo 70, detalla las excluyentes condiciones que constituirán supuestos de excepción cuando se invoquen la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados, en los términos de sus numerales 1, 2 y 3..----------

La empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. manifiesta en carácter de Declaración Jurada que es representante exclusivo de las fotocopiadoras de la Marca CANON y Centro Autorizado de Servicio Técnico de las mismas en Paraguay, conforme documentos que se adjuntan.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen N° 05/2014 de fecha 26 de junio de 2014, concluye que la condición aludida en el párrafo que precede, ostentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., garantizará a la Circunscripción Judicial de Paraguarí obtener un Servicio técnico calificado y repuestos originales a menor costo, y que en tal sentido se justifica plenamente enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el inciso a) de Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 70° del Decreto N° 21909/03.----------

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones y al considerando:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **APROBAR**, el Dictamen N° 05/2014 de fecha 21 de junio de 2014 emitido por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la contratación del "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA", bajo la modalidad de contratación por excepción, de conformidad al Art. 33°, inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto N° 21909/03.

Lic. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación

Artículo 2º: **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso de contratación por excepción del llamado denominado "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA" ID N° 273687.----------

Artículo 3º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguari

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación